



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL NATURAL

Recibo Original
Roberto Román Vera
15/07/24

OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT EN GUANAJUATO	
MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 11-07-PS-I-01-19 NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL TGU1100700391
INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones; I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este escrito serán remitidas vía electrónica.	

EMPRESA AUTORIZADA:

TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.	Oficio Gto.-131.1/386/2024
------------------------------	----------------------------

C. ROBERTO ROMÁN VERA REPRESENTANTE LEGAL

Domicilio:

Carretera Panamericana Celaya-Salamanca No. 1063 Loc. 1
Colonia San Nicolás de Parra
C.P. 38090
Celaya, Guanajuato
Tel: 461-287-80-50
Correo electrónico: tresguepardos@gmail.com

León, Guanajuato,
a 27 de Junio del 2024.

En atención a la solicitud de la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, con fecha 19 de Abril del 2024 y registrada en el Sistema Nacional de Trámites SINAT con el número de bitácora **11/HS-0181/04/24**, para obtener la Modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, teniendo como domicilio de pernocta de las unidades el ubicado en: Carretera Panamericana Celaya-Salamanca No. 1063 Loc. 1, Colonia San Nicolás de Parra, C.P. 38090, en el Municipio de Celaya, Guanajuato, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de Junio del 2019, esta Oficina de Representación, emitió mediante el **Oficio.Gto.- 131.1/430/2019**, la Autorización **No. 11-07-PS-I-01-19** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**
- II. Que con fecha 11 de Septiembre del 2019, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el **Oficio.Gto.-131.1/588/2019**, por el alta de 2 unidades motrices, 10 semirremolques tipo caja seca e incremento de residuos peligrosos a transportar en unidades previamente autorizadas.
- III. Que con fecha 05 de Noviembre del 2019, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el **Oficio.Gto.131.1/676/2019**, por el alta de 11 unidades (4 cajas secas, 1 camioneta caja cerrada, 5 tractocamiones y 2 torton caja cerrada, dejando sin efecto la otorgada con fecha 11 de Septiembre del 2019.

Handwritten mark in blue ink



- IV. Que con fecha 21 de Febrero del 2020, esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato, otorgó la **Modificación de la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio.Gto.-131.1/118/2020, por el alta de 9 unidades: 2 camionetas de caja cerrada, 3 torton caja cerrada y 4 tractocamiones, dejando sin efecto la otorgada con fecha 05 de Noviembre del 2019.
- V. Que con fecha 24 de Noviembre del 2020, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio.Gto.-131.1/419/2020, por el alta de 8 unidades tipo caja cerrada y 9 semirremolques tipo caja seca, dejando sin efecto la otorgada con fecha 21 de Febrero del 2020.
- VI. Que con fecha 14 de Julio del 2021, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio.Gto.-131.1/334/2021, por el alta de 3 unidades tipo tractor y 14 torton caja cerrada; la baja de 1 torton, 2 tractores y 5 cajas secas; así como la solicitud de corrección en el número de placas de la unidad tipo torton caja cerrada, previamente autorizada, dejando sin efecto la otorgada con fecha 24 de Noviembre del 2020.
- VII. Que con fecha 27 de Enero del 2022, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio Gto.-131.1/044/2022, por el alta de cuatro unidades (dos tractores y dos torton caja cerrada), dejando sin efecto la otorgada con fecha 14 de Julio del 2021.
- VIII. Que con fecha 23 de Junio del 2022, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio Gto.-131.1/326/2022, por el alta de cuatro unidades (3 tractores y una caja seca), además de la baja de tres vehículos tipo (torton), dejando sin efecto la otorgada con fecha 27 de enero del 2022.
- IX. Que con fecha 17 de Enero del 2023, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio Gto.-131.1/040/2023, por el alta de 15 unidades (10 tractores y 5 cajas), además de la baja de una unidad tipo (tractor), previamente autorizada; dejando sin efecto la otorgada con fecha 23 de Junio del 2022.
- X. Que con fecha 02 de Octubre del 2023, esta Oficina de Representación, otorgó la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, mediante el Oficio Gto.-131.1/638/2023, por el alta de 11 unidades (5 tractores y 6 cajas); dejando sin efecto la otorgada con fecha 17 de enero del 2023.
- XI. Que con fecha 19 de Abril del 2024, la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, solicitó a esta Oficina de Representación, la **Modificación a la Autorización No. 11-07-PS-I-01-19**, por el alta de 15 unidades (1 camioneta estacas) (9 tractores) y (5 cajas), quedando registrada con el número de bitácora: **11/HS-0181/04/24**.

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción VI, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º fracción V, 33, 34 y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Oficio número



[Handwritten signature and initials]



01240/2018 fechado el 28 de noviembre del 2018, mediante el cual el C. Secretario del Ramo, nombró al Máster Eduardo Vázquez Ávila como Encargado de la Oficina de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, se expide la presente **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN** Número **11-07-PS-I-01-19**, quedando conforme a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- Las nuevas unidades a continuación descritas, podrán transportar los siguientes residuos peligrosos, para los cuales solicitaron autorización en la presente Modificación:

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
1	Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV8RSVC3606	39BC5J	3242467
2	Caja seca, Marca Altamirano, Modelo 2015, carga 25.0 toneladas	3DRCS4025FA000287	50UR1Z	3242815
3	Tipo estacas, Marca Isuzu, Modelo 2024, carga 3.5 toneladas	JAANMR852R7500705	69BC5J	3242605
4	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV6RSVC3605	40BC5J	3242468
5	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDVXRSVC3607	38BC5J	3242466
6	Tractor marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDVIRSVC3608	37BC5J	3242465
7	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV7RSVC3614	08BC6J	3242685
8	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV9RSVC3615	07BC6J	3242684
9	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0	3AKJHPDV0RSVC3616	18BC4K	3244060
10	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV2RSVC3617	06BC6J	3242683
11	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2024, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV4RSVC3618	05BC6J	3242682

97



No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
12	Caja Seca Marca Altamirano, Modelo 2015, carga 25.0 toneladas	3DRCS4023FA000286	51UR1Z	3242816
13	Caja Seca Marca Hyundai, Modelo 2022, carga 30.0 toneladas	3H3V532LXNJ161044	02UR7M	3180646
14	Caja Seca Marca Fruehauf, Modelo 2020, carga 30.0 toneladas	1H2V05325LE057289	03UR7M	3180647
15	Caja Seca Marca Utility, Modelo 2022, carga 30.0 toneladas	1UYVSB538N3459055	01UR1N	3241544

• Residuos peligrosos autorizados a transportar:

No.	Nombre de los Residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	CLAVE	Residuo solicitado para recolección y transporte
1	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables (INSOCOL 8500)
2	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
3	Isopropanol (alcohol isopropílico)	UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
4	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura).	UN1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) (incluye esmalte sintético Brillante SKT)
5	Ácido crómico en solución	UN1755	Ácido crómico en solución (Bonderite M-CR 1500 Choromate)
6	Lodos ácidos Ácido en lodo	UN1906	Lodos ácidos
7	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C, con más del 10% pero no más del 35% de amoniaco	UN2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C, con más del 10% pero no más del 35% de amoniaco (Hidróxido de amonio)
8	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P.	UN2733	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. (N,N-Dimetiletilamina)





No.	Nombre de los Residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	CLAVE	Residuo solicitado para recolección y transporte
9	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido (batería plomo-ácido) (batería plomo-ácido llena de ácido sulfúrico diluido)
10	Líquido corrosivo tóxico N.E.P.	UN2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (Glutaraldehído)
11	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Nicosulfurón)
12	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Rocol RTD Liquid)
13	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.	UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (Sulfato férrico en solución)
14	Líquido tóxico inorgánico N.E.P.	UN3287	Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Alodine 1201)
15	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	UN3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) (Macropoxy K267)
16	Acetona	UN1090	Acetona
17	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (Combustible para motores diésel) siempre y cuando no provenga del sector hidrocarburos.
18	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	UN1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables (Lavanda inglesa de gal colonia de baño)
19	Aceite de petróleo	UN1270	Aceite de petróleo
20	N-Propanol (Alcohol propílico normal)	UN1274	N-Propanol (Alcohol propílico normal)
21	Hidróxido sódico sólido	UN1823	Hidróxido de sodio sólido
22	Alcoholes N.E.P.	UN1987	Alcoholes N.E.P. (Amollan-E-IP) Agente de acabado para la industria del cuero
23	Líquido inflamable N.E.P. II Líquido inflamable N.E.P. III	UN1993	Líquido inflamable N.E.P. (Limpiador alimentación diésel Truck 25 L)
24	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.	UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (Aerosoles y latas que contengan limpiador, Alcohol isopropílico)





SEGUNDO.- Vehículos autorizados mediante el **Oficio.Gto.-131.1/430/2019** de fecha 28 de Junio del 2019, mediante la Autorización número: **11-07-PS-I-01-19**, los cuales podrán transportar los residuos peligrosos descritos a continuación:

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
16	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2016, carga 30 toneladas	3WKAD40X7GF865879	54AL4H	2356246
17	Tractor Marca Freightliner, Modelo 2014, carga 35 toneladas	3AKJGLBGXESFR6302	96Al4h	2356446
18	Tipo Estacas Marca Isuzu, Modelo 2018, carga 3.0 toneladas	JAANMR85XJ7500259	59AL4H	2356445
19	Caja Cerrada Marca Freightliner, Modelo 2015, carga 17 toneladas	3ALHCYDJ5FDGF2384	57AL4H	2356443

• **Residuos peligrosos autorizados a transportar:**

No.	Nombre de los Residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	CLAVE	Residuo solicitado para recolección y transporte
1	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables (INSOCOL 8500)
2	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
3	Isopropanol (alcohol isopropílico)	UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
4	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura).	UN1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) (incluye esmalte sintético Brillante SKT)
5	Ácido crómico en solución	UN1755	Ácido crómico en solución (Bonderite M-CR 1500 Choromate)
6	Lodos ácidos Ácido en lodo	UN1906	Lodos ácidos



99



No.	Nombre de los Residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	CLAVE	Residuo solicitado para recolección y transporte
7	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C, con más del 10% pero no más del 35% de amoniaco	UN2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15°C, con más del 10% pero no más del 35% de amoniaco (Hidróxido de amonio)
8	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P.	UN2733	Aminas inflamables corrosivas N.E.P. o Poliaminas líquidas corrosivas inflamables N.E.P. (N,N-Dimetiletilamina)
9	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido (batería plomo-ácido) (batería plomo-ácido llena de ácido sulfúrico diluido)
10	Líquido corrosivo tóxico N.E.P.	UN2922	Líquido corrosivo tóxico N.E.P. (Glutaraldehído)
11	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Nicosulfurón)
12	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (Rocol RTD Liquid)
13	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P.	UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (Sulfato férrico en solución)
14	Líquido tóxico inorgánico N.E.P.	UN3287	Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (Alodine 1201)
15	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)	UN3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable, corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) (Macropoxy K267)
16	Acetona	UN1090	Acetona
17	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	UN1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero (Combustible para motores diésel) SIEMPRE Y CUANDO NO PROVENGA DEL SECTOR HIDROCARBUROS.
18	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	UN1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables (Lavanda inglesa de gal colonia de baño)
19	Aceite de petróleo	UN1270	Aceite de petróleo





No.	Nombre de los Residuos conforme a los permisos de SCT (UN)	CLAVE	Residuo solicitado para recolección y transporte
20	N-Propanol (Alcohol propílico normal)	UN1274	N-Propanol (Alcohol propílico normal)
21	Hidróxido sódico sólido	UN1823	Hidróxido de sodio sólido
22	Alcoholes N.E.P.	UN1987	Alcoholes N.E.P. (Amollan-E-IP) Agente de acabado para la industria del cuero
23	Líquido inflamable N.E.P. II Líquido inflamable N.E.P. III	UN1993	Líquido inflamable N.E.P. (Limpiador alimentación diésel Truck 25 L)
24	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P.	UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. (Aerosoles y latas que contengan limpiador, Alcohol isopropílico)

TERCERO.- Los vehículos descritos a continuación, podrán transportar los residuos peligrosos anteriormente listados:

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio.Gto.-131.1/588/2019**, de fecha 11 de septiembre del 2019.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
20	Tipo Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 35 toneladas	3AKJGLBG2GSHB9220	87AL7V	2386058
21	tipo Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 35 toneladas	3AKJGLDROGSHM3857	86AL7V	2386050
22	Tipo Caja Cerrada, Marca Fruehauf, Modelo 2004, carga 30 toneladas	3AWV253244X169001	91UE5Y	2386056
23	Tipo Caja Cerrada, Marca Great Dane, Modelo 2007, carga 30.36 toneladas	1GRAA96257G343280	83UE5Y	2386045
24	Tipo Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2008, carga 29.73 toneladas	1UYVS25328P267806	84UE5Y	2386046
25	Tipo Caja Seca, Marca Lozano, Modelo 2018, carga 30 toneladas	3CXLC5320JM001407	89UE5Y	2386067
26	Tipo Caja Cerrada, Marca Utility, Modelo 2008, carga 6 toneladas	1UYVS24898P361002	87UE5Y	2385908
27	Tipo Caja Cerrada, Marca Utility Trailer, Modelo 2014, carga 30.12 toneladas	1UYVS2488EP031413	88UE5Y	2386052





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
28	Tipo Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2015, carga 30.12 toneladas	1UYVS2485FP134404	86UE5Y	2386048
29	Tipo Caja seca, Marca Utility, Modelo 2015, carga 29.73 toneladas	1UYVS2534FP288301	85UE5Y	2386047
30	Tipo Caja cerrada, Marca Fruehauf, Modelo 2012, carga 30 toneladas	3AWV24823CX112001	90UE5Y	2386054

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio.Gto.-131.1/676/2019**, de fecha 05 de noviembre del 2019.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
31	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 18 toneladas	3ALFCYCS5GDHL9001	10AM1K	2386410
32	Tractor, Marca International, Modelo 2015, carga 30 toneladas	3HSDJAPT3FN609269	09AM1K	2386409
33	Tractor, Marca International, Modelo 2015, carga 30 toneladas	3HSDJAPT1FN609271	12AM1K	2386412
34	Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 35 toneladas	3AKJGLDRXGSHM3851	13AM1K	2408886
35	Caja Seca, Marca Hyundai, Modelo 2010, carga 25 toneladas	3H3V402CXAT276002	14UF3K	2408936
36	Caja Seca, Marca Hyundai, Modelo 2015, carga 30 toneladas	3H3V402CXFT242052	13UF3K	2408935
37	Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2015, carga 26.64 toneladas	1UYVS2409FP250506	12UF3K	2408934

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio.Gto.-131.1/118/2020**, de fecha 21 de febrero del 2020.





No.	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
38	Tractor, Marca Feightliner, Modelo 2015, carga 28.05 toneladas	3AKJGLBG5FSGC6349	42AM8K	2428184
39	Tractor, Marca Freightliner, Modelo 2018, carga 30 toneladas	3AKJGLDR5JDJX6263	43AM8K	2428189
40	Tractor, Marca International, Modelo 2020, carga 30 toneladas	3HSDZAPT6LN451482	44AM8K	2428190
41	Caja Seca, Modelo Volkswagen, Modelo 2019, carga 3 toneladas	9535C3TCOKR922928	82AM7K	2428035
42	Caja Seca, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 15 toneladas	3ALFCYCS2GDHL8999	71AK5Y	2428111
43	Caja Seca, Marca Freightliner, Modelo 2018, carga 5 toneladas	JLMBBH1SIJK000418	47AM8K	2428193
44	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2016, carga 18.5 toneladas	3ALFCYCS7GDHL9002	46AM8K	2477085

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio.Gto.-131.1/419/2020**, de fecha 24 de noviembre del 2020.

No.	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
45	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2009, carga 9.68 toneladas	3ALFCYCSX9DAF6984	84AN1D	2477396
46	Caja Cerrada, Marca International, Modelo 2021, carga 17 toneladas	3HAEVMMR1ML481596	85AN1D	2477473
47	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2019, carga 18 toneladas	3ALFCYCS9KDKM0272	58AN8U	2494464
48	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2019, carga 18 toneladas	3ALFCYCS0KDKM0273	59AN8U	2494465
49	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2019, carga 18 toneladas	3ALFCYCS2KDKM0274	60AN8U	2494466
50	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2019, carga 18 toneladas	3ALFCYCS4KDKM0275	61AN8U	2494467
51	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2017, carga 18 toneladas	3ALHCYDJ2HDHX8841	96AN7U	2477410
52	Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2016, carga 29.73 toneladas	1UYVS2538GP601240	34UF5Z	2477395





NO.	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
53	Caja Seca, Marca Hyundai, Modelo 2007, carga 30 toneladas	3H3V532C67T016008	40UF5Z	2477430
54	Caja Seca, Marca Utility, Modelo 2016, carga 36.3 toneladas	1UYVS2535GP601230	33UF5Z	2477394

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio.Gto.-131.1/334/2021**, de fecha 14 de julio del 2021.

NO.	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
55	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF37NDNB7899	53AS7N	2626995
56	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF33NDNB7902	57AS7N	2626999
57	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF37NDNB7904	55AS7N	2626997
58	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF35NDNB7898	54AS7N	2626996
59	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF35NDNB7903	56AS7N	2626998
60	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2017, carga 18.5 toneladas	3ALHCYDJ8HDHZ2033	24AR2C	2552540
61	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF3XNDNB7900	53AS9W	2627127
62	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF31NDNB7901	60AS9W	2627134
63	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF39NDNB7905	59AS9W	2627133
64	Tortón Caja Cerrada, Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF30NDNB7906	58AS9W	2627132
65	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF32NDNB7907	57AS9W	2627131
66	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF34NDNB7908	56AS9W	2627130
67	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF36NDNB7909	55AS9W	2627129



No.	VEHÍCULO	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	TARJETA DE CIRCULACIÓN
68	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18 toneladas	3ALHCYF32NDNB7910	54AS9W	2627128
69	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2017, carga 30 toneladas	3WKAD40X6HF865891	35AS5N	2627310
70	Tractor Marca Kenworth, Modelo 2017, carga 30 toneladas	3WKAD40XXHF865893	34AS5N	2627309

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/044/2022**, de fecha 27 de enero del 2022.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
71	Tractor, Marca Kenworth, Modelo 2022, carga 30.0 toneladas	3WKDD40X6NF881890	24AU4M	2802917
72	Tractor, Marca Kenworth, Modelo 2022, carga 30.0 toneladas	3WKDD40XXNF881889	23AU4M	2802916
73	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18000.0 toneladas	3ALHCYF30NDNE5995	31AT5N	2765505
74	Caja Cerrada, Marca Freightliner, Modelo 2022, carga 18000.0 toneladas	3ALHCYF32NDNE5996	30AT5N	2765504

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/326/2022**, de fecha 23 de junio del 2022.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
75	Tractor Kenworth 2023, carga 30.0 toneladas	3WKDD40X5PF882001	14AU2N	2804226
76	Tractor Kenworth 2023, carga 30.0 toneladas	3WKDD40X9PF881997	15AU2N	2804227

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/040/2023**, de fecha 17 de enero del 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
77	Tractor Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV8PSUJ4869	86AX6S	2854847
78	Tractor Freightliner 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHPDV5PSUB2122	01AW8Y	2854663
79	Tractor Freightliner 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHPDV3PSUB2118	04AW8Y	2854659
80	Tractor Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV4PSUJ4870	85AX6S	2854846
81	Tractor Freightliner 2023, carga 30.0 toneladas	3AKJHPDVIPSUB2120	03AW8Y	2854658
82	Tractor Kenworth 2017, carga 30.0 toneladas	3WKYD40X5HF407175	05AW8Y	2854661
83	Tractor Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV5PSUB2119	87AX6S	2854853
84	Tractor Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV6PSUJ4871	58AX9S	2954214
85	Tractor Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV8PSUJ4872	36AX2T	2954078
86	Caja Seca, Marca Transtools 2020, carga 30.0 toneladas	3T9162538LB211956	56UM9M	2854845
87	Caja Seca, Marca Hyundai 2012, carga 29.0 toneladas	3H3V532C9CT378151	84UM7M	2854662
88	Caja Seca, Marca Lozano 2021, carga 30.0 toneladas	3CXLC5348MM000169	09UNIS	2954077
89	Caja Seca, Marca Trail Mobile 2020, carga 30.0 toneladas	1PT01PJH5L4631902	92UNIS	2954362
90	Caja Seca, Marca Utility 2022, carga 36.0 toneladas	1UYVS2537N7379609	91UNIS	2954343

- Vehículos autorizados en la Modificación otorgada mediante el **Oficio Gto.-131.1/638/2023**, de fecha 02 de octubre del 2023.

No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
91	Tractor Marca Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDVIPSUJ4874	42AZ3L	2982059
92	Tractor Marca Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV6PSUJ4868	64AZ2L	2981657
93	Tractor Marca Freightliner 2023, carga 26.0 toneladas	3AKJHPDV4PSUJ4867	41AZ3L	2982058
94	Tractor Marca Scania 2023, carga 26.0 toneladas	YS2R6X40XP9310037	94AZ8Z	2985656





No.	Vehículo	Número de serie	Placas	Tarjeta de Circulación
95	Tractor Marca Scania 2023, carga 26.0 toneladas	YS2R6X409P9309719	91AZ8Z	2985655
96	Caja Seca Marca Hyundai 2017, carga 30.0 toneladas	3H3V532C5HT247032	52UP7G	3119155
97	Caja Seca Marca Hyundai 2019, carga 30.0 toneladas	3H3V532C5KT176695	37UP7G	3119104
98	Caja Seca Marca Lozano 2023, carga 30.0 toneladas	3CXLC5329PM000166	59UP5G	3118499
99	Caja Seca Marca Lozano 2023, carga 30.0 toneladas	3CXLC5320PM000167	58UP5G	3118497
100	Caja Seca Marca Utility 2022, carga 30.0 toneladas	1UYVS2536N6080845	30UP8G	3119547
101	Caja Seca Marca Hyundai 2020, carga 30.0 toneladas	3H3V532L6LR300004	52UN7S	2985637

A petición de la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, el vehículo con numeral 101, únicamente transportará el residuo peligrosos con **"UN2794" Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido**, toda vez que, es el único que se incluye en el permiso que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

CUARTO.- Esta **Modificación** se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley general para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

QUINTO.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

SEXTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente autorización.

SÉPTIMO.- Esta **Modificación** se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.

OCTAVO.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.





NOVENO.- Esta Secretaría únicamente autoriza el transporte de residuos peligrosos identificados y clasificados conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas Aplicables, por lo que no se autoriza el manejo de sustancias de las cuales no se especifica su naturaleza química.

DÉCIMO.- La presente **Modificación** no contempla el transporte de residuos peligrosos provenientes de actividades concernientes al Sector Hidrocarburos (*tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte, almacenamiento del petróleo o de petrolíferos, etc*), conforme a lo establecido en el **Artículo Segundo de la Ley de Hidrocarburos**, por lo que, en caso de que la empresa pretenda o sea de su interés el transportar de residuos provenientes de dichas actividades; deberá tramitar la autorización correspondiente ante la **Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)**.

DÉCIMO PRIMERO.- En la presente **Modificación**, sólo se incluyen los residuos peligrosos, para los cuales solicitan su autorización y que éstos cumplan con lo siguiente: que se encuentren relacionados, tanto en la tarjeta de circulación, como en el listado de productos a transportar, emitidos ambos documentos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), y que cuenten con la hoja de seguridad.

La presente **Modificación**, se otorga bajo las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La presente **Modificación** es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La Autorización Número **11-07-PS-I-01-19** tiene una vigencia de **DIEZ AÑOS**, los cuales empezaron a contar a partir del día 28 de junio del 2019, fecha en la que se expidió el Oficio Resolutivo número **Oficio.Gto.-131.1/430/2019** a favor de la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta **cuarenta y cinco días hábiles** previos al vencimiento de la misma.
3. **Este Oficio Resolutivo sustituye al Oficio número Gto.-131.1/638/2023 de fecha 02 de Octubre del 2023.**
4. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Dependencia, el Oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en las condicionantes de la misma, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.
5. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, para realizar el trámite de prórroga de la presente Autorización, deberá presentar a esta Oficina de Representación SEMARNAT en Guanajuato, el certificado de industria limpia o el oficio que avale la obtención del mencionado certificado, para que esta Secretaría determine lo conducente respecto del cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de esta Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la Materia.





6. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados, conforme a lo establecido en el Artículo 46 Fracción IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
7. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un Plan de Contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, según lo establecido en el Artículo 85 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, según lo establecido en el Artículo 85 Fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo que establezca la Secretaría, sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto se establezca.
11. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86, Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que a la letra dice: *"El transportista conservará una de las copias que le entregue el generador, para su archivo, y firmará el original del manifiesto, mismo que entregará al destinatario junto con una copia e éste, en el momento en que le entregue los residuos peligrosos para su tratamiento o disposición final"*.
12. La empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Modificación, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
13. La póliza de seguros para daños a terceros y al ambiente, contratada por la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, deberá permanecer vigente durante todo el periodo de la presente **Modificación** y cumplir con lo establecido en los Artículos 76 Fracción II y 77 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que establece: *Los seguros se propondrán para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar por la generación de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios en esta materia y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio.*





14. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente **Modificación**, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 112 Fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

DÉCIMO SEGUNDO.- Este Oficio Resolutivo, se emite en apego al principio de buena fé al que se refiere el Artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), tomando por verídica la información presentada por el particular, en su escrito referido en el primer párrafo del presente Oficio; en caso de existir falsedad en la información manifestada, el particular será acreedor a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en las Fracciones II, IV y V del Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental, por declarar con falsedad ante una autoridad distinta a la Judicial.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese el presente Oficio al **C. ROBERTO ROMÁN VERA**, Representante Legal de la empresa **TRES GUEPARDOS, S.A. DE C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo proveído.

ATENTAMENTE

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el Estado de Guanajuato contenida en el oficio 01240 de fecha 28 de noviembre del 2018, suscrito por el C. Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA

C.c.p.e. **Mtro. Román Hernández Martínez**- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- Pte.
C. Armando Ramírez García. - Encargado de Despacho de la PROFEPA en Guanajuato. armando.ramirez@profepa.gob.mx
Dr. Arturo Gavilán García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
Ing. Francisco Anzures Constantino.- **Director General de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en Gto.**- Carretera Gto-Juventino Rosas Km. 5, Col. Marfil, C.P. 36250, Guanajuato.
C. Alejandro Rafael Valero Magaña.- Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Edo. de Guanajuato.- Carretera 45 México-Cd. Juárez, Km. 170, Granjas San Carlos, C.P. 37672, León, Gto.- Tel: 477-772-5352
Consecutivo

EVA VASILEVARO

